

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho D. Enrique de Cisneros del cargo de Gobernador de la provincia de Córdoba; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho Don Pedro de Victoria Ahumada del cargo de Gobernador de la provincia de Cádiz; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cádiz á D. Santos Isasa, Oficial del Ministerio de Fomento.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á Don Tomás de San Martín, Gobernador de la provincia de Soria.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Soria á D. Manuel Saenz Diente, Oficial del Ministerio de Ultramar.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Manuel Rafad de Vargas del cargo de Gobernador de la provincia de Jaen para que fué nombrado por mi Real decreto de 29 de Julio último.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Jaen á D. Gabriel Sanchez Alarcon, Administrador de Hacienda pública de Sevilla.

Dado en San Ildefonso á once de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección política.

El Gobierno del Perú ha expedido con fecha 12 de Junio último el decreto siguiente: Considerando que la resolucion de 22 de Mayo próximo pasado, por la cual se manda amortizar el vale de consolidacion núm. 11.507, del valor primi-

tivo de 1.300 ps., se dió en el supuesto de que dicho vale era el único en que no se habia llenado el requisito de la referendacion, indicado y prescrito en decreto de 26 de Agosto de 1856: que manifestándose en la anterior consulta, suscrita por el Director del Crédito nacional, que tal supuesto es equivocado, no debe llevarse adelante la mencionada resolucion, y si expedirse otra que comprenda á todos los vales no referendados, se dispone: primero, que quede sin efecto la amortizacion ordenada respecto del susodicho vale núm. 11.507; segundo, que este y los demás vales que se hallen en ese caso se presenten á la Direccion del Crédito nacional para ser referendados conforme al ya citado decreto de 26 de Agosto de 1856; tercero, que esta presentacion se efectúe en el término de 20 dias respecto de los vales que se hallen en esta capital y el Callao, y en el de 40 dias por lo que toca á los existentes en el departamento de Lima: los que estén en el resto de la República y en el extranjero se presentarán: los primeros dentro de 90 dias, y los segundos dentro de 150; cuarto, todo vale que al fenecimiento de estos términos no se haya presentado para su referendacion quedará sin valor ni efecto alguno.

Lo que se publica para conocimiento de aquellas personas que posean vales de los referidos en el anterior decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales y sargento primero de infanteria del ejército de la isla de Puerto-Rico, á quienes en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha isla se nombra por Real orden de 8 de Agosto de 1863 para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

D. Ramon Mendez de Arceya, Ayudante del tercer batallon de Milicias disciplinadas, destinado de Teniente á la segunda compania del batallon de Valladolid, 1.º de linea.

D. Cirilo Palacios y Prado, Subteniente pendiente de colocacion, de Subteniente á la compania de cazadores del batallon de Valladolid, 1.º de linea.

D. Manuel Regidor y la Torre, sargento primero del batallon de Valladolid, 1.º de linea, de Subteniente á la compania de cazadores del batallon de Puerto-Rico, 3.º de linea.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

Agosto 6. Destinando al apostadero de Filipinas al Subcomisario de Marina D. Jacinto Belandier y Paz; á los Oficiales primeros del Cuerpo administrativo D. Francisco Javier Lopez del Castillo y Vergara, D. José Franco y Vialto, D. Agustín Suarez y Gomez, D. Vito Caruncho y Piñeiro y D. Federico Aleman y Popp, y á los Oficiales segundos D. Isidoro Bocio y Conesa, D. Luis Conesa y Romero y D. Estanislao Ferrer y Morales; disponiendo regresen á la Península á continuar sus servicios los Oficiales segundos D. Antonio Carreras y Perez, D. Manuel Sanchez y Garibaldo, D. Camilo Pontstroller y Taboada, D. Manuel Cores y Montero, D. Ramon Aguirre y Sainza, D. Manuel D. José Velez y Asencio, por haber cumplido el tiempo prefijado de permanencia en aquel apostadero.

Id. id. Destinando al apostadero de la Habana á los Subcomisarios de Marina D. Juan Romero y Gomez y D. Pio de la Guardia y Perales; á los Oficiales primeros del Cuerpo administrativo D. Manuel Martin y Leon, Don Francisco Salgado de Araujo y Perez, D. Emilio Lopez y Seoane y D. Santiago Bavel y Jimenez, y á los Oficiales segundos D. José de Urdabidietud Mendiolá y Fernandez y D. Luis Cueto y Gonzalez Quijano; y disponiendo regresen á la Península por cumplido el Oficial primero del expresado Cuerpo D. Francisco de Asis Bula y San Roman.

Id. 7. Nombrando Secretario de la Intendencia del departamento de Cartagena al Subcomisario de Marina D. Juan Espin y Estarellas.

Id. id. Idem Depositario de maderas y materiales del arsenal de la Carraca al Oficial primero del Cuerpo administrativo D. Enrique Sanchez y Suarez.

Id. 8. Concediendo dos meses de licencia para los baños de Chichilana al primer Ayudante del cuerpo de Sanidad militar de la Armada D. Emilio Marasi y Navarro.

Id. id. Ascendiendo á Guardias marinas de primera clase á los segundos D. Manuel Mac-Crohon y Seidel, D. Bernardo Tacon y Hervas, D. Angel Donostere y Hoyos, D. Leopoldo Boado y Montes, D. Ignacio Gutierrez y Secades y D. Ramon Piñeiro y Martinez.

Junta de la Deuda pública.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.—DEUDA DEL PERSONAL.

Relacion de las liquidaciones del personal que han resultado corrientes y han sido aprobadas por la Junta de la Deuda pública, cuyos saldos se comprenderán en certificacion para la emision de titulos tan pronto como se reclamen por los interesados y se bastanteen por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que se presenten por los mismos.

Table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan. Lists names and amounts for various individuals.

Main table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan. Lists names and amounts for various individuals across different provinces.

Main table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan. Lists names and amounts for various individuals across different provinces.

Main table with columns: Número de liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan. Lists names and amounts for various individuals across different provinces.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Mayo de 1862, esta Direccion general ha señalado el dia 6 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 10, 11 y 12 de la carretera de primer orden de Nareda á Valdeorras, comprendidos en la provincia de Lugo entre Bóveda y Frietas, cuyo presupuesto es de 4.636.17 rs. y 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1862, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 81.000 rs. en dinero ó acciones de caudinos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieron al de subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 7 de Agosto de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 10, 11 y 12 de la carretera de primer orden de Nareda á Valdeorras, en la provincia de Lugo, entre Bóveda y Frietas, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando ó no el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta consultiva de la Armada.

En conformidad á lo resuelto por S. M. en Real orden de 1.º del actual, se saca nuevamente á pública licitacion el suministro de 1.000 quintales de cáñamo para tejidos con destino á la fábrica del arsenal de Cartagena bajo el pliego de condiciones publicado en la GACETA de 14 de Junio del corriente año, observándose en lo demás lo

preceptuado en el de las generales inserto en dicho precepto oficial de 4 de Mayo del año anterior de 1862.

Y para el remate, que ha de verificarse simultáneamente ante esta corporación y las Juntas Económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cádiz, Cartagena, se ha señalado el día 12 de Setiembre próximo, á la una de su tarde, á cuya hora deberá principiar el acto; advirtiéndose que los repetidos pliegos de condiciones estarán también de manifiesto en la Secretaría principal del Juzgado de Marina en esta corte, establecida en la plaza del Progreso, núm. 16, cuarto terreno, escuela de la izquierda, y en los de los mencionados departamentos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 11 de Agosto de 1863.—Rubalcava.

Intendencia militar de Castilla la Nueva.

No habiéndose obtenido remate en las dos subastas verificadas para contratar el suministro de 5.360 arrobas de aceite con destino á las Factorías de ultramar del distrito, se anuncia al público que en los días y horas que se expresan en la relación que á continuación se inserta se verificarán subastas parciales por localidades, que serán simultáneas en esta Intendencia y Comisarias respectivas, sujetándose para su celebración á lo prevenido en el Real decreto de 17 de Febrero de 1852 y 3 de Junio siguiente, para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en las mencionadas oficinas los pliegos de condiciones y muestra tipo del artículo que se subasta.

Madrid 9 de Agosto de 1863.—El Comisario de Guerra Secretario, Ángel Gil de Alarcón.

Relación expresiva de las cantidades de aceite cuya adquisición, se subasta, y punto á que se destinan, precio límite, días y horas en que tendrán lugar las subastas.

- En Madrid, 3.200 arrobas al precio límite de 61 rs. 41 céntimos, celebrándose la licitación el 21 de Agosto, á las doce de día.
- En Vicalvaro, 300 al de 49 rs. 47 cént., verificándose á la una de la tarde del mismo día.
- En Leganés, 300 al de 49 rs. 47 cént., id. id.
- En el Pardo, 400 al de 49 rs. 47 cént., id. id.
- En Torrejano, 100 al de 49 rs. 47 cént., id. id.
- En Ocaña, 365 al de 47 rs. 77 cént., á las doce del día 22 de id.
- En Alcalá, 450 al de 51 rs. 32 cént., á la una de la tarde de id.
- En Toledo, 75 al de 53 rs. 35 cént., á las doce del día 24 de id.
- En Guadalajara, 400 al de 53 rs. 55 cént., á la una de la tarde de id.
- En Ciudad Real, 250 al de 59 rs. 44 cént., á las doce del día 25 de id.
- En Aranjuez, 420 al de 51 rs. 41 cént., á la una de la tarde de id.

Escuela Normal Central de Maestras.

Calle del Arco de Santa María, 4, principal.

El día 1.º del próximo mes de Setiembre se abrirá en este establecimiento la matrícula correspondiente al año académico de 1863 al 64, y quedará definitivamente cerrado el día 15 del mismo.

Las aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la Escuela los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud en blanco, firmada por la interesada y dirigida á la Excm. Sra. Gobernadora del mismo, en que exprese su nombre y apellidos paterno y materno, estado, edad, pueblo y provincia de su naturaleza, y las señas de su habitación en esta corte; á continuación ó en papel separado el padre, tutor ó esposo, si fuere casada, manifestará su autorización para que pueda ser matriculada, y el nombre y domicilio de la persona con quien deba vivir, si la Directora cuando aquellas no residan en esta corte.
- 2.º Partida de bautismo; teniendo entendido que no puede ser admitida la que no tenga 17 años cumplidos ó pasa de 25.
- 3.º Certificación de buena conducta, tanto moral como religiosa, expedida por el Cura párroco y Autoridad civil competente.

4.º Certificación de un Facultativo, en que se acredite que la interesada no padece enfermedad contagiosa. Tampoco se admitirá á la que tenga algún defecto corporal que la inhabilite para dedicarse á la enseñanza.

5.º Las que fueren casadas ó viudas presentarán además el documento que acredite su estado.

La matrícula será personal, y á su admisión precederá un exámen sobre las materias que comprende el programa de la enseñanza elemental de niñas, ó sea calímanzo, y litografía; todo con arreglo al exámen de ingreso.

Las que fueren aprobadas en el exámen de ingreso abonarán 60 rs. por derechos de matrícula en papel sellado correspondiente, la mitad al tiempo de matricularse, y la otra mitad en el próximo mes de Febrero. Las no aprobadas podrán recoger bajo recibo los documentos que acompañaban á su solicitud al tiempo de inscribirse.

Las clases darán principio cerrada que sea la matrícula y terminados los exámenes de ingreso.

Durante la época de la matrícula estará abierta la Secretaría de esta Escuela todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y hasta las cinco el citado día 15, á cuya hora quedará definitivamente cerrada la matrícula.

Madrid 10 de Agosto de 1863.—P. A. de la Secretaría, la Vicesecretaria primera, Duquesa de Vergara.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Los Sres. D. Antonio Barata, D. Andrés Amat y Don José Higinio de Arche, Director, Tesorero y Contador que fueron de la Caja de Amortización, ó sus herederos si hubiesen fallecido, se servirán presentarse en esta Administración, sección de intervención, á enterarse de asunto que les interesa.

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección 4.ª—Construcciones civiles.

Aprobado de Real orden el proyecto de reedificación del edificio que fué convento del Temple de esta ciudad con objeto de colocar en él las dependencias del Estado y las de provincia, he dispuesto anunciar la subasta de las obras, que tendrá efecto á las 3 o 3 horas, contados desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid con estricta sujeción á lo que se dispone en los pliegos de condiciones que con el prospecto quedan de manifiesto en la Sección correspondiente de este Gobierno para inteligencia de cuantos lo deseen.

Valencia 10 de Agosto de 1863.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que abraza el proyecto de transformación del edificio del Temple de la ciudad de Valencia para contener en él todas las oficinas de Hacienda pública y de Gobernación de la provincia, las de la Excm. Diputación y Consejo provincial, y habitación para el Sr. Gobernador y Secretario del Gobierno civil, se comprometo á tomar á su cargo la realización de las mismas, con estricta sujeción á los planos y condiciones del proyecto, por la cantidad de... rs. vn.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

No habiéndose presentado aspirantes á la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Susana, en esta provincia, se anuncia de nuevo la vacante de esta plaza, dotada con el haber de 4.440 rs. anuales, á fin de que los que aspiren á obtenerla presenten sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Alcalde constitucional de Santa Cruz de Mudeja.

Se halla vacante una de las plazas de Médico-cirujano de la villa de Santa Cruz de Mudeja, dotada con 44.000 reales pagados por el Ayuntamiento.

Los Profesores que quieran optar á ella dirijirán sus solicitudes documentadas en el término de 15 días.

Santa Cruz de Mudeja 10 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, Cirilo Laguna. 4086

Audiencia de Burgos.

PROVINCIA DE GUIZCOA.

Relación de las inscripciones que aparecen por ahora defectuosas, y cuya subsanación debe verificarse para tener la validez legal de conformidad á la ley (1).

Partido judicial y villa de Tolosa.

Iglesia de Lizaso.

Redención de un censo de 120 ducados por Manuel de Barriola é Ignacia Galarraga, impuesto por María de Zurriarrain, Cristóbal de Cañanero y Jacinta de Galarraga, con hipoteca de una casa en la calle del Correo y varios terrenos á favor de las memorias instituidas en el convento de San Francisco, folio 13, libro 1, no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Fundación de un censo de 100 ducados de vellón por Juan Bautista Mendiburu y Juan Bautista Borrope á favor de la capellanía fundada por D. Antonio Echeverría, folio 73 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Venta por Doña Josefa Zuñiga y Lapresa á José de Echeverría de 2 peonías en Lascaño, folio 74 y vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Fundación de un censo de 100 ducados con hipoteca de unas casas por María Ana Olachea á favor de las memorias fundadas en la parroquia de Tolosa, folio 80, id. idem.

Venta de un manzanal de 204 posturas por Gabriel Joaquín de Palacio á María Ana de Ollotuy y Bereterride por la cantidad de 5.000 rs., folio 89 y vuelto, id. id. id. Donación por José Antonio de Mendizábal á favor de su hijo Juan Francisco de una casa en la calle Mayor, folio 85 vuelto, id. id.

Elección de Doña María Magdalena Zatarain, como poseedora del viñedo fundado por Doña María Francisca de Elio, en Doña Juana Polonia de Eredio, folio 89 vuelto, idem, no constan los inmuebles.

Fundación de varias donaciones por María Manuela Hucil con hipoteca de una huerta y un manzanal, folio 94 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Item de un aniversario por D. Miguel José de Garmentia con hipoteca de sus bienes, folio 95, id., no constan los inmuebles.

Redención de un censo de 100 ducados á favor de la capellanía de D. Pedro Elizalde por Petronila de Artano, folio 96, id. id.

Nombramiento del Interventor de Loterías á D. Antonio José de Lizarraburu, con hipoteca para su puntual cumplimiento por Juan Elormendi, fiador, dos terrenos sembrados, folio 115 id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Donación de una casa en la calle del Correo por Manuel Barriola para la ejecución de unas obras en un puente, por Antonio Uzuendun, Julian Uzuendun y Manuel Barriola, folio 116, id. id.

Subrogación de un censo de 200 ducados por José de Oyarzábal, fundado por Juan de Ugarteandia, folio 122 idem, no constan los inmuebles.

Redención por la villa de Tolosa, como patrona de las memorias fundadas por Anton Urrutia en la parroquia de Tolosa, de un censo de 98 ducados, fundado por Pedro de Vincundun, folio 12 y vuelto, id. id.

Item por la villa de Tolosa, como patrona de las memorias fundadas por el Bachiller Martín de Zaldivia, de un censo de 34 ducados, fundado por Antonio Lizzagate, con hipoteca de 2 peonías de tierra en Lascaño, folio 123 id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Item de un censo de 25 ducados á favor de Ascensio Luzuriaga por Francisco Antonio Ollotuy, patrono de las memorias de Doña Luisa Urquiza, fundado por José de Bereterride y Barriola de Aizpen, con hipoteca de sus bienes, folio 127 vuelto, id. id.

Carta de pago de 600 ducados por Juan Antonio de Sarraga á favor de D. Pedro Osinalde, folio 127 bis, idem.

Redención de 2 censos, por Juan de Leiza, Administrador de las memorias fundadas en el convento de San Francisco á favor de Dominga de Berdiabou, folio 127 vuelto, id. id.

Obligación de un Maestro de postas D. Pedro Juan de Mendia, con hipoteca para su puntual cumplimiento de 2 tercenos, folio 128, id. id.

Donación por Santos Ignacio de Urrutia de media casa en la calle Miravet á favor de Antonio Joaquín Ocariz, folio 133 vuelto, id. id.

Item por el mismo de la primera habitación de una casa en la calle de Miqueo á favor de Juan Francisco Ocariz, folio 133 vuelto y 34, id. id.

Renuncias por María Jacinta Otazuegui á la herencia de María Ana Otazuegui á favor de Felipe Arratibel, folio 135 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Redención de un censo de 60 ducados, fundado por Ana María Bautista y Matias Sossumbarren á favor de las memorias para polvos vergonzantes, folio 136, idem id.

Reconocimiento de un censo de 14 ducados por Antonio Astarán á favor del convento de San Francisco de Tolosa, folio 136 vuelto, id. id.

Item de 5.177 rs. por José Antonio de Carrera á favor de Manuel Martín de Carrera, en la casa llamada Nueva en la calle de los Herreros, folio 157 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Redención de un censo de 100 ducados por el Presbítero D. Pedro Ignatigui, impuesto por Juan Francisco Ocaidiz é Ignacia Elgarresta, folio 141, id., no constan los inmuebles.

Venta por Manuel Iguazategui á D. Manuel de Martiñe de media casa en la calle del Emperador, folio 145 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Item por Miguel Agustín Aranales de 2 solares en la calle de Arosteguieta á Ascensio de Luzuriaga, folio 151, idem.

Item de un censo de 80 ducados por Manuel Iguazategui á favor del convento de monjas de Santa Clara de Tolosa, fundado por Isabel María de Munita, folio 155 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Item por el mismo de 100 ducados á favor del convento de Santa Clara, fundado por Antonio Lizarraga, folio 156 y vuelto, id. id.

Redención de un censo de 30 ducados á favor de Don Manuel Iguazategui por el cabildo de Tolosa, fundado por José de Iriarte, folio 157, id. id.

Fundación por Miguel José de Goicoechea de 2 aniversarios en la parroquia de Santa María, folio 167 vuelto, id. id.

Adjudicación de 605 rs. y 30 maravedis á Juan Antonio Garcho en la partición de los bienes de su padre en una casa en la calle del Emperador, folio 170 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Venta de un solar en la calle del Emperador por Juan Miguel Garcho á favor de Francisco Ignacio Elizalde, folio 187 vuelto, id. id.

Item por Francisco Ignacio Elizalde de un solar en la calle del Emperador á favor de D. Manuel Iguazategui, folio 189 vuelto, id. id.

Consignación de 23.966 rs. por Miguel Antonio Larreta en las rentas de 2 casas, una en la calle Mayor y otra en la del Correo, á favor de D. Ignacio Irazusta y D. Pedro Altuna, folio 192 vuelto, id. id.

Venta por Doña Ana Josefa Galarraga y su hijo D. Diego de Lazaño de una tierra en la Magdalena á favor de Doña Josefa Joaquina Zuñatregui, folio 196, idem id.

Redención de 2 censos, uno de 200 ducados y otro de 100, por Ana Joaquina Galarraga y Diego de Lazaño, impuestos en favor de Francisco Arribilla, folio 197 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Item por Diego Lazaño de 100 ducados impuestos á favor del cabildo de Tolosa, folio 198, id. id.

Item otro por el mismo Lazaño de 50 ducados impuesto á favor del cabildo de Tolosa, folio 198, id. id.

Item otro de 400 ducados por el mismo Lazaño, impuesto á favor de Doña Josefa Joaquina Zuñatregui, folio 198, id. id.

Item de 100 ducados por el mismo Lazaño, impuesto á favor del convento de San Francisco de Tolosa, folio 198 vuelto, id. id.

Item por el mismo Lazaño de 100 ducados á favor del convento de monjas de Santa Clara de Tolosa, folio 198 vuelto y 199, id. id.

Item por el mismo Lazaño de 400 ducados impuesto á favor de Francisco de Sansuati, folio 194, id. id.

Item por el mismo Lazaño de 100 ducados á favor del cabildo de Barria, folio 199 y vuelto, id. id.

Item por el mismo de 2 censos, el uno de 28 ducados de capital y el otro de la misma cantidad, á favor del Duque de Estrada, folio 199 vuelto, id. id.

Item por el mismo de 150 ducados, impuesto á favor de la Basílica de Izaeque, folio 199 vuelto, y 200, id. id.

Item por id. de 450 ducados, impuesto á favor de la casa de Misericordia, folio 200, id. id.

Item de 6.136 rs. y 3 maravedis por el mismo Lazaño, impuesto á favor de las memorias de D. Baltasar Iriarte, folio 200 y vuelto, id. id.

Item por Joaquín Antonio Sorreguieta de 100 ducados, impuesto á favor de Doña María Victoria Velasco, Condesa de Villafuertes, folios 200 vuelto y 201, id. id.

Item por Juan Fermín de Gainza de 55 ducados, im-

puesto á favor de Doña María Sanchez Samaniego, folio 201, id. id.

Item de una casa en la calle de Arosteguieta por María Ana de Lizarraga á Ascensio de Luzuriaga, folio 204 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Redención de un censo por María Josefa de Aramburu, impuesto á favor de las memorias instituidas en el convento de San Francisco, folio 205 y vuelto, id., no expresa el capital ni constan los inmuebles.

Item de 100 ducados por Juan Fermín de Gainza, impuesto á favor de las memorias de María Juana Albaladejo, folio 205 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Item de 100 ducados por Juan Fermín de Gainza, impuesto á favor de las memorias de Antonio Usarraga, folio 206, id. id.

Item de 400 ducados por Antonio Ignacio de Barrena, impuesto á favor del convento de Santa Clara, folio 206 vuelto, id. id.

Item de 200 ducados por el mismo Barrena, impuesto á favor del edificio eclesiástico de Tolosa, folio 206 vuelto, id. id.

Donación inter vivos por Bernardo Antonio de Egnan de todos sus bienes raíces á favor de D. Clico, su hermano, folio 221, id., no constan los inmuebles.

Fundación de un censo de 1.100 ducados y 33 de renta por Juan Antonio Gorostidi á favor del convento de Santa Clara de Tolosa, folio 222, id. id.

Redención de un censo de 100 ducados por Juan Antonio de Sorreguieta, impuesto á favor de Doña María Victoria Velasco, Condesa de Villafuertes, folio 225, id. id.

Redención de un censo de 100 ducados por Juan Bautista de Eborra, en representación de D. José Ignacio Semprerasti, impuesto á favor de las memorias de Martínez Astarán, folio 250, id. id.

Item de 45 ducados por José Joaquín Ugarteandia á favor de María Bautista Labarrain, folio 252 vuelto, idem, no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Venta de una casa por María D. mingo Zubalde y Mocoá á favor de Manuel Elizalde con varios cargos, folio 259, id. id.

Redención de un censo de 80 ducados por Juan Bautista Muñoz Zume, impuesto á favor de la capellanía de Izeta, núm. folio 265 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Venta de un terreno de 167 posturas por José Domingo Larburu á favor de Miguel José Barandiarán, folio 268 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Donación inter vivos por Juana Bautista Elizalde de todos sus bienes á favor de José Antonio Elizalde, folio 291 vuelto, id. id.

Expropiación forzosa de 2.915 pies para la ejecución de una carretera á Domingo Irulegui, folio 296, id. id.

Redención de un censo de 160 ducados por Juan Antonio de Sorreguieta, impuesto á favor de la Condesa viuda de Villafuertes, folio 298, id., no constan los inmuebles.

Venta de un censo de 1.000 ducados, fundado por Juan Bautista Iriarte y Juan Bautista Loidi á D. Lorenzo Carrera por José de Ybarzabal, folio 300 vuelto, id. id.

Fundación de un censo de 200 ducados por José Antonio Ureta á favor de las memorias fundadas en la ciudad de San Sebastián por Doña Luisa Prieto Navarrete, folio 303 vuelto, id. id.

Venta de 150.560 pies de terreno por Manuel de Barriola á favor de Doña Juana María Arenas, folio 307, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Expropiación forzosa de 2.981 pies en San Juan á D. Manuel de Rezaola, folio 309, id. id.

Donación de un terreno en Lascaño por María Francisca Echeveche á favor de su hijo Nicolás Antonio Aramburu, folio 313 vuelto, id. id.

Venta de un terreno por José Joaquín Alduncin á Don Antonio José de Lizarraburu en el barrio de Sarrola, folio 315 vuelto, id. id.

Permuta de villa de Tolosa y los herederos de Juan Francisco de Mendizábal y Azucé de 2 tercenos, folios 315 vuelto y 316, id. id.

Donación inter vivos de todos sus bienes por Ana María Mendia á favor de José María de Barrena, su hijo, folio 316 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Venta de un terreno por el Presbítero D. Francisco de Arizandi á D. Domingo Ignacia Zurriarrain, folio 316 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Redención de 600 ducados, parte de uno de 1.000, fundado por D. Joaquín Manuel de Urrutia, con hipoteca de una casa en la calle del Correo, dos en la Mayor y varias huertas á favor de Doña María Victoria Velasco, Condesa de Villafuertes, folio 323, id. id.

Donación por Juan Antonio de Barrenechea y Doña María Josefa Lapaza de las legítimas que pudieran corresponderles en los bienes de sus padres á favor de Antonio Josefa Lapaza y María Josefa Lapaza, folio 226 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Obligación por Martín Manuel Larredonburu con hipoteca de una huerta á pagar 9 rs. de vellón anuales á la parroquia de Tolosa por racion de diezmos, folio 347 y vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Fundación de una capellanía sobre una casa en la calle de Arosteguieta por D. Francisco Javier Larreaudi, folio 351, id. id.

Redención de un censo de 500 ducados por Doña María Manuela Iriondo, que se hallaban impuestos á favor de la capellanía de Doña Josefa Joaquina Zavaleta, folio 352, id. id.

Item de 500 ducados por María Manuela Iriondo, impuesto á favor de las monjas de Santa Clara de Tolosa, folio 363, id. id.

Permuta de 2.191 rs. y 8 mrs., parte de un censo de 9.527 rs., fundado por José Joaquín Arostegui, y 2.200 rs., parte de otro de 1.250, fundado por Pedro Beguiristain á favor de D. Antonio Benizáim y D. Juan de Ceberio, folio 427 vuelto, id. id.

Item por Cosme de Antan Alducin y Doña Josefa Mendia de un terreno y un solar en la Mayor, folio 303, idem, no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Subrogación de un censo de 100 ducados por Pedro Yarza á favor del convento de monjas de Santa Clara de Tolosa, folio 507, id., no constan los inmuebles.

Dote estimada en el contrato matrimonial entre Don Manuel María Tapa y Jacinta Ureta, folio 4 vuelto, idem, no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Redención de un censo de 90 ducados por D. Cipriano Insausti, impuesto á favor de las memorias de D. Juan García Ugarrizaz, folio 26 vuelto, id. id.

Donación del viñedo Urquiza por Juan Francisco de Urquiza y Zuzunegui á favor de su hijo Joaquín Ignacio, folio 32 vuelto, id. id.

Fundación por la hermandad de San Antonio de un censo de 70 ducados á favor de Benito Astarán con hipoteca de 4 censos, folio 38, id., no constan los inmuebles.

Adjudicación en remate público de una huerta por el hospital de Tolosa á favor de Isidro Aguirre, folio 51 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Venta de un manzanal por Antonio Baeber de Juan Domingo Unibarra é Iriarte, folio 58 vuelto, id. id.

Item por José Echeverría de un manzanal á favor de su hijo Juan Bautista, folio 73 vuelto, id. id.

Adjudicación en remate público de una huerta por el Hospital de Tolosa á favor de Francisco Ignacio Argaya, folio 71, id. id.

Venta de un manzanal y una casa por Joaquina de Ibarbia y Doña Lucía Ibarbia á D. Domingo Ibarbia, folio 125, id. id.

Redención de 2 censos, uno de 500 ducados y otro de 50, con hipoteca de una casa en la calle de Arosteguieta, una huerta y varios terrenos por D. Cipriano Insausti, impuestos á favor de las monjas de Santa Clara de Tolosa, folio 125 vuelto, id. id.

Carta de pago de 12.000 rs. á favor de D. Pedro Puyol por D. José Antonio Ureta por la compra que á este hizo el primero de una casa en la calle del Emperador, folio 149 vuelto, id. id.

Donación por Doña María Josefa Lacarra de la segunda habitación de una casa en la calle Mayor á favor de su hija Doña María Pilar Ballenilla, folio 173, id. id.

Retiro por Juan José de Reizabal de una casa en la calle de Arosteguieta á favor de Santiago Mayor, folio 185, id. id.

Redención de un censo de 100 ducados por Juan Bautista de Eborra, en representación de D. José Ignacio Semprerasti, impuesto á favor de las memorias de Martínez Astarán, folio 250, id. id.

Venta de un censo por D. Juan Ceberio y Doña Rosalía Arizteguieta de 4.960 rs. á Martín José Albisu, folio 190 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Item de un terreno por D. Miguel Antonio Lizarraga á Manuel María Aranguren, folio 192, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Redención de un censo de 98 ducados por la villa de Tolosa, como patrona de las memorias de Anton Usarraga, fundado por Jorge Elustondo, Juan Anduti y consorte, con hipoteca de varias fincas á favor de María Antonia Iriarte, Jacinta Iraola y consorte, é imposición del mismo capital por Ignacio Gorostidi con hipoteca de 2 casas en Amezqueta, otra en Abasqueta y varias tierras, folio 80 vuelto, id. id.

Exoneración de 3 censos, uno de 600 ducados, otro de 300 y otro de 500, por D. Manuel María de Aranguren, impuesto sobre las casas de Arizaga y Zumietta á favor de diferentes memorias de misas, volviendo á hipotecar á Manuel María Aranguren, folio 192, id., no expresa la cantidad.

Obligación de pagar á la villa de Tolosa 25.000 rs. por el abasto de carne por Fernando Fernández y José Miguel Asuena con hipoteca de una casa en la calle Mayor, folio 67 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Exoneración de 3 censos, uno de 600 ducados, otro de 300 y otro de 500, por D. Manuel María de Aranguren, impuesto sobre las casas de Arizaga y Zumietta á favor de diferentes memorias de misas, volviendo á hipotecar á Manuel María Aranguren, folio 192, id., no expresa la cantidad.

Obligación de pagar á la villa de Tolosa 25.000 rs. por el abasto de carne por Fernando Fernández y José Miguel Asuena con hipoteca de una casa en la calle Mayor, folio 67 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Redención de un censo de 98 ducados por la villa de Tolosa, como patrona de las memorias de Anton Usarraga, fundado por Jorge Elustondo, Juan Anduti y consorte, con hipoteca de varias fincas á favor de María Antonia Iriarte, Jacinta Iraola y consorte, é imposición del mismo capital por Ignacio Gorostidi con hipoteca de 2 casas en Amezqueta, otra en Abasqueta y varias tierras, folio 80 vuelto, id. id.

Exoneración de 3 censos, uno de 600 ducados, otro de 300 y otro de 500, por D. Manuel María de Aranguren, impuesto sobre las casas de Arizaga y Zumietta á favor de diferentes memorias de misas, volviendo á hipotecar á Manuel María Aranguren, folio 192, id., no expresa la cantidad.

Obligación de pagar á la villa de Tolosa 25.000 rs. por el abasto de carne por Fernando Fernández y José Miguel Asuena con hipoteca de una casa en la calle Mayor, folio 67 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Redención de un censo de 98 ducados por la villa de Tolosa, como patrona de las memorias de Anton Usarraga, fundado por Jorge Elustondo, Juan Anduti y consorte, con hipoteca de varias fincas á favor de María Antonia Iriarte, Jacinta Iraola y consorte, é imposición del mismo capital por Ignacio Gorostidi con hipoteca de 2 casas en Amezqueta, otra en Abasqueta y varias tierras, folio 80 vuelto, id. id.

Exoneración de 3 censos, uno de 600 ducados, otro de 300 y otro de 500, por D. Manuel María de Aranguren, impuesto sobre las casas de Arizaga y Zumietta á favor de diferentes memorias de misas, volviendo á hipotecar á Manuel María Aranguren, folio 192, id., no expresa la cantidad.

Obligación de pagar á la villa de Tolosa 25.000 rs. por el abasto de carne por Fernando Fernández y José Miguel Asuena con hipoteca de una casa en la calle Mayor, folio 67 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

sa de una casa en la calle de Arosteguieta á favor de José Antonio Mendizábal, folio 209, id. id.

Venta de 2 censos cuyo capital es 48.500 ducados por D. Francisco Celso y Conde de Villafuertes, á D. José Ignacio Mendia, folio 207 vuelto, id. id.

Fundación de un censo de 3.325 rs. por Santi Gu Mayer, con hipoteca de una casa en la calle de Arosteguieta, á favor de Martín Ibarbia, folio 223 vuelto, id. id.

Venta de una tierra por Lorenzo Elizalde á Juan Ignacio de Salamendi, folio 241 vuelto, id., no expresa dónde radica.

Venta de una casa en la calle del Correo por Doña Manuela de Yarza á favor de D. Estéban Vidalsola, folio 241 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Donación de una tierra por Andrés de Mujica á Diego Cruz de Sorozabal, folio 245, id. id.

Venta de una huerta en el campo de San Juan por D. Pablo Garesse, folio 1, libro 9, no consta á quién se efectúa la venta.

Item de una casa por José Illarion de Maiz á favor de Juan José Danglada, folio 36 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Item de un terreno por José Antonio Echeverría á D. Manuel Joaquín Ocaiztegui, folio 65 vuelto, no expresa dónde radica.

Item de un edificio por D. Estéban Vidalsola á Francisco María Vidalsola, folio 74 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Redención de un censo enfiteusico por Juan Ibar, impuesto á favor de Antonio José Urrutia, folio 74, id. id.

Préstamo con hipoteca de la tercera parte de una casa en la calle Mayor por Ignacio Galastegui á favor de Luis Vaque, folio 88, id. id.

Carta de pago de 300 ducados en las legítimas que le correspondían á los bienes de sus padres por José Rafael Goñiá de á favor de su hermano Rafael Antonio, folio 88 vuelto, id., no constan los inmuebles.

Renuncia de legítimas en los bienes de su padre por Ascensio Goñiá de á favor de su hermano Ramon Antonio, folio 172 vuelto, id., no constan los bienes.

Item de un censo por Juan Antonio de Ayaldeburu á favor de su hermano Francisco Bruno, folio 175, id. id.

Adjudicación de 41.307 rs. á María Petra Ayaldeburu por las legítimas de su padre, folio 178 vuelto, id. id.

Permuta de 2 tercenos entre Hipólito Luis de Ozaeta Berroeta y D. Juan de Argaya, folio 194 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

Redención en parte de un censo de 15.713 rs. y 28 maravedis por Francisco Ignacio Argaya, y que se halla impuesto á favor del cabildo de Tolosa, folio 200, idem, no constan los inmuebles.

Préstamo por la villa de Tolosa á D. Manuel Caballero de 50 ducados con hipoteca de una casa en la calle del Correo, folio 201 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Item por la villa de Tolosa á Manuel Caballero de 55 ducados con hipoteca de una casa en la calle del Correo, folio 202, id. id.

Item de un censo por Josefa Arzandun de 600 ducados vellón, fundado por Juan Angel Irazusta por la cantidad de 400 ducados á favor de las memorias de D. Francisco Toledo, folio 205, id., no constan los inmuebles.

Redención de un censo de 40 ducados por José Antonio Urrutia, impuesto á favor de la casa de la Misericordia, folio 211 vuelto, id. id.

Item de 10 ducados por Cipriano Insausti á favor de la casa de la Misericordia, folios 211 vuelto y 212, id. id.

Préstamo de 30 ducados con hipoteca de una casa en la calle del Correo por la villa de Tolosa, como patrona de las memorias del Bachiller de Zaldivia, á Manuel Caballero, folio 222 vuelto, id., no puede venirse en conocimiento del inmueble.

Venta por la villa de Tolosa de un terreno á censo enfiteusico con el canon de 9 rs. anuales á D. José Joaquín de Mendia, folio 227, id. id.

Finanza de 54.000 rs. para el remate de la cadena de Urnieta por Joaquín Ignacio Aranzaluce, José Joaquín Mendizábal y José Antonio Mayor con hipoteca de 3 casas, folio 233, id. id.

Venta por Doña Manuela Vicenta Echeagaray de la parte que le correspondió en la partición de los bienes de sus padres en las casas de Belate y sus tierras á José Vicente Echeagaray, folio 234 vuelto, id. id.

Préstamo de 4.240 rs. por Ramon Amiana á Juan Antonio Ocaiztegui con hipoteca de una casa en la calle de Arosteguieta, folio 246, id. id.

Item de 10.000 rs. por Ricardo Bermingahin á Ignacio Elichegui, con hipoteca por el fiador Josefa Arzandun de sus bienes raíces, folio 246 y vuelto, id., no constan los bienes.

Venta de una huerta por Francisco Alduncin á Ramon Antonio Goñiá de, folio 250 vuelto, id. id.

Item con el pacto de retroventa por el

Villa de Alguiza.

Donacion de un terreno por Juan Antonio Zumalacarraga a su hijo Juan Ignacio, libro 7 generalis, folio 455, no puede venirse en conocimiento del inmueble.
Renuncia de derecho en los bienes de sus padres por Miguel Joaquín Echeverri y Barrena a favor de su hermano José Miguel, libro 6 generalis, id. id.

Venta por Domingo Garmendia de una tierra a Miguel Belandier, José Joaquín Mocoora y consortes, folio 351, idem, no puede venirse en conocimiento del inmueble.
Donacion por José Ramon Arzandi y Luisa Antonia Pagola de varios terrenos a su hijo, libro 4, folio 59, no puede venirse en conocimiento de los inmuebles.

de los honorarios de Arancel, excepto las que están comprendidas en el art. 17 del mismo, que se cobrarán íntegros.
Los interesados que carecieron de títulos escritos podrán suplir esta falta de la manera prevenida en la ley hipotecaria.
Audiencia territorial de Zaragoza.
Por fallecimiento de Martin Gonzalez se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Barcelona, provincia de Zaragoza, una plaza de alcaide dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de Arancel, la cual, segun lo dispuesto en el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de los Clases de sergentes, cabos y soldados licenciados del ejército.

Financial tables for various companies and banks. Includes 'PASIVO' (Passive) and 'ACTIVO' (Active) sections for 'Compañía general Bilbaína de Crédito', 'Compañía general de Crédito en España', 'Sociedad Catalana general de Crédito', 'Crédito Castellano', and 'Union Mercantil'. Each table lists items like Capital, Cuentas corrientes, and various debts with their respective values.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.
En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza a todas las personas que en concepto de acreedores se crean con derecho a los bienes y caudal relicto de D. Fernando Bribea, que falleció en esta corte el 27 de Febrero último en la casa núm. 5 de la calle Imperial, el cargo de tienda para que en el término de 45 días comparezcan por sí o por medio de persona autorizada convenientemente a deducir la acción que les corresponda en la testamentaria promovida por el heredero de aquel D. Fernando Bribea, la cual radica en dicho Juzgado y Escribano; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. 4092

MIÉRCOLES

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia del partido de Mahón &c. Por el presente segundo y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza a Miguel Orfila y González, sin domicilio conocido, y demás personas que tengan interese en la demanda en la causa que se sigue por el fin de esta ciudad, para ser declarada hija natural de la difunta Antonia González y Truyol, á fin de que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado y Escrivanía del infrascripto para poder contestar la mencionada demanda y deducir los derechos de que se crean asistidos; apercibiéndoles que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía, parándose los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Mahón á 9 de Julio de 1863.—Facundo Cortadellas.—Por su mandato, Francisco Andreu y Pons, Escribano. 2992

D. Miguel Alonso Villante y Góngora, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso Rodríguez Cano, alias Meco, natural y vecino de Membrija, para que en el preciso término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este mi Juzgado á cumplir la condena de siete meses de prisión correccional que le ha sido impuesta en causa sobre desatado al Alcalde de su pueblo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 4 de Agosto de 1863.—Villante.—Por mandato de S. S. José Angel García. 2993

D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza. Por el presente se llama, cita y emplaza á José Armeñol natural de la Fresneda, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo sobre aprehension el día 9 de Diciembre de 1861 en las inmediaciones de la villa de Tauste de una caballería menor con siete arrobas de sal.

Dado en Zaragoza á 3 de Agosto de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por su mandato, Francisco Figueroa. 2994

En virtud de providencia del Supremo Tribunal de la Rota de la Nunciatura apostólica en estos reinos de 24 de Junio próximo pasado, se cita, llama y emplaza al Presbítero D. José Ortiz y Robles para que dentro del impropio término de 20 días comparezca en legal forma en este Supremo Tribunal á usar de su derecho en la causa que se le sigue por haber autorizado el matrimonio de D. Domingo Gomez y Jimenez, Capitan graduado, Teniente de infantería, con Doña María Figuerola y Ors bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se seguirá la causa, entendiéndose con los estrados del Tribunal las actuaciones sucesivas en su ausencia y rebeldía, y parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid á 4 de Agosto de 1863.—Pedro Padilla, Secretario. 4004

D. José Segura y Ramon, Abogado de los Tribunales de la nación y del ilustre Colegio de la Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta villa de Grandadilla y su partido, que de ser así el infrascripto Escribano da fe. Haber sabido al público que por parte de D. Martin Batuecas y Batuecas, vecino de Mohedas, de este partido, se ha presentado escrito en este Juzgado provocando conciliatorio voluntario de acreedores á sus bienes, acompañado de relación de estos, estado de sus deudas y memoria de las causas que han motivado la quiebra; y al dicho escrito he proveído auto con esta fecha mandando convocar á junta á todos los dichos acreedores para el día en que cumplan los 30 del día de la fecha en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, con apercibimiento de que se presenten á la dicha junta con los correspondientes títulos de sus créditos, pues que sin este requisito no serán admitidos.

Y para que llegue á noticia de todas las personas que se crean con derecho á los bienes del D. Martin Batuecas, expido el presente en Grandadilla á 3 de Julio de 1863.—José Segura.—Por su mandato, Tomás Manuel Díaz. 4027

D. Leon Julio Romea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c. Por virtud del presente se cita á todos los herederos é interesados en el juicio voluntario de testamentaria de los bienes relictos por fallecimiento de D. Joaquin Gutierrez Navarro, vecino que fué de Nerja, promovido á instancia del curador Don Rafael Ortega, en representación del menor Ramon Geritudo Gutierrez, para que tomen parte en él y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente; convocados á los mismos á junta para el día 23 del presente mes, y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado á fin de que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación; pues así lo tengo mandado por auto de hoy.

Dado en la villa de Torrox á 4 de Agosto de 1863.—Leon Julio Romea.—Por mandato de dicho señor, José de Luque. 4032

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendado del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Ramon Diaz Jimenez, alias Visitas, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se instruye por dolo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se seguirá la causa en su rebeldía.

D. José Benito Valeiras, Juez de paz de esta villa, que ejerce funciones del de primera instancia por este estar usando de licencia. Por el presente llamo, cito y emplazo á Vicente Diego y José Perez Estevez, alias Canteros, todos vecinos de Llistanco, correspondiente á la parroquia de Arneses, Alcaldía de Maside, en

este partido y provincia de Orense, de oficio labradores, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, para que dentro de 30 días, que principiarán á correr desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del actuario á oír la notificación de la regulación y pago de las responsabilidades de que fué condenado Juan Perez Estevez, alias Cantero, del mismo Llistanco, y de quien son herederos, por consecuencia de causa que con otros se le formó sobre lesiones á D. José Vazquez; apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá á realizar aquellas en los bienes del finado, siguiendo el asunto en su rebeldía.

Dado en Carballino á 31 de Julio de 1863.—José B. Valeiras.—Por su orden, Agustín Perera. 4030

Ignorándose la habitación ó paradero de Isabel Guillen y Ansal, natural de esta corte, viuda, lavandera, de 38 años de edad, se la cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á fin de que se presente en el Juzgado de primera instancia de la Universidad y Escribanía de D. Juan Vivó, é en la cárcel de su sexo, á dar sus descargos en la causa criminal que se la sigue por esta; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Refiriéndose la Gaceta de la Cruz á noticias de Viena, asegura que en dicha capital se ha recibido la contestación del Gobierno prusiano á la invitación del Emperador de Austria. El Rey Guillermo rehusa asistir á la reunion de Francfort. Aun cuando faltan por menores, el hecho es cierto.

Un telegrama de Berlin, refiriéndose al mismo asunto, manifiesta que el Gobierno prusiano ha motivado su negativa acerca de su asistencia al Congreso de Francfort por medio de una circular. Conviene con los demás Gobiernos en la necesidad de una reforma federal; pero sería necesario que esta se fijase previamente en una conferencia de personas competentes, y fuese aprobada en seguida por los Soberanos. Prusia manifiesta sin embargo hallarse dispuesta á hacerse representar en una conferencia de Ministros.

El Diario de Dresde anuncia que la invitación del Soberano de Austria para celebrar un Congreso de los Principes alemanes en Francfort ha sido aceptada inmediatamente por el Rey de Sajonia.

Las correspondencias de Constantinopla del 1.º de Agosto hacen mención de los felices resultados obtenidos por los Comisarios generales en las provincias. Parece que, bajo el punto de vista económico, han sido excelentes. Los periódicos locales desmienten el rumor difundido generalmente de un cambio de Ministerio.

Anuncian de Corfú el 7 haber sido disuelto el Parlamento jónico, debiendo ser convocada otra Asamblea en el término de 40 días.

Las noticias de América recibidas últimamente son desfavorables al Norte. El ejército federal ha sufrido un descalabro sangriento en el ataque del fuerte Wagner, y el cuerpo de ejército que perseguía al General confederado Johnston ha suspendido sus operaciones.

El General Lee se dirigia últimamente hacia Culpepper.

Con fecha 29 de Julio dicen de New-York, que referencia al York Daily-News, que el Presidente Davis ha enviado un mensajero al Emperador Napoleón con el objeto de proponerle una alianza ofensiva y defensiva. El Gobierno confederado reconocerá el protectorado francés en Méjico, y se compromete á modificar la institución de la esclavitud.

Las noticias de Méjico recibidas por la Habana indican haberse proclamado el 10 de Julio en aquella capital la institución de un Gobierno Imperial, y al Archiduque Maximiliano para ejercerlo; y en el caso de rehusarlo dicho Príncipe, será invitado el Emperador Napoleon para que designe el futuro Soberano de Méjico.

Segun el Correo de los Estados-Unidos, parece que el anterior voto de los notables de Méjico será ratificado por un plebiscito.

INTERIOR.

MADRID.—La procesion de Minerva que salió ayer de la parroquia de San Lorenzo se celebró con toda solemnidad, y fué numerosa la comitiva que en ella tomo parte, acompañando además varias orquestas y bandas, gran número de Jofes y Oficiales, un piquete de Alabarderos y una compañía de infantería.

El día 14, á las diez de su mañana, se celebrarán honras fúnebres en la parroquia de San Ginés por las almas de los que fallecieron en Manila en la desgracia acaecida el 3 de Junio.

En la Real iglesia de San Francisco el Grande de esta corte se celebrarán honras el día 16, domingo próximo.

mo, en sufragio de las personas que han perecido en el horrible terremoto acaecido en Manila. A las diez y media se cantará la Víspera: despues la Misa mayor con oracion fúnebre, que dirá el Penitenciario y Rector interino D. Francisco de Paula Perez Berrocal; concluyendo el acto con un solemne responso.

Si alguno de los fieles quiere en dicho día dejar alguna limosna por suscripción, la cantidad que se recaude pasará despues con la lista de las personas que la hagan á manos de los encargados por el Gobierno de S. M. de percibir fondos con tal motivo.

VARIEDADES.

CORREOS. Nomenclatores de los pueblos que con relacion á la Administracion Central comprenden respectivamente los Capos principales, con expresion de los números con que estas se designan. Ambulantes y Agregados de la carrera denominada La Mala.

Table with columns: PUEBLOS, CLASIFICACION. Lists various towns and their administrative classifications.

Table with columns: PUEBLOS, CLASIFICACION. Lists various towns and their administrative classifications.

Table with columns: PUEBLOS, CLASIFICACION. Lists various towns and their administrative classifications.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública y doble subasta diferentes clases de maderas de construcción en poliza, y como mas 2.000 arrobas de leña en trocos, existentes en la Depositaria de leñas y maderas del Real Heredamiento de Aranjuez, cuyo acto deberá tener lugar simultáneamente en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio y en la del expresado Real Heredamiento el día 17 de Agosto venidero, á las dos de la tarde, en cuyos puntos estarán de manifiesto las notas, precios de las indicadas maderas y pliegos de condiciones que sirven para la licitacion. 3935-2

EMBAJADA DE FRANCIA EN MADRID.—EL EMBAJADOR de Francia en esta corte tiene el honor de participar á sus compatriotas residentes en la capital que el 16 del corriente, á las once de su mañana, se cantará un Te Deum en la iglesia de San Luis de los franceses con motivo de ser los dias de S. M. el Emperador Napoleon. Habrá asientos reservados para los funcionarios del Gobierno de S. M. Católica y miembros del Cuerpo diplomático que tengan á bien concurrir á dicha ceremonia. 4093

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVIILIARIO Español.—Con arreglo á lo acordado por la junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 15 de Mayo de 1863, el Consejo de Administración ha dispuesto hacer efectivo el último dividendo pasivo de rs. vn. 120, á costar francos 50 por accion, exigible desde el 1.º de Septiembre próximo venidero. Los pagos podrán efectuarse: En Madrid, en la Caja de esta Sociedad, calle de Puercarral, núm. 2. En Paris, en la Caja de la Sociedad general de Crédito Mobiliario, 15, place Vendome. En Bruselas, en la Caja del Banco de Bélgica y de la Sociedad general para fomento de la industria nacional. En Ginebra, en casa de los Sres. Lombard, Olier y compañía. En Francfort, en casa de los Sres. Bethman hermanos. Madrid 7 de Agosto de 1863.—El Secretario general E. Polack. 4019-1

BOLSAS EXTRANJERAS. Amsterd 7 de Agosto.—Interior, 51.—Diferida, 48-20. Frankfurt 7 de Agosto.—Interior, 51 1/2.—Diferida, 47 1/2. Londres 7 de Agosto.—Consolidados, 93 1/4.—Interior español, 54.—Diferida, 48.

ESPECTÁCULOS.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Brillante funcion con la pieza mimica El Bandido de las montañas de Calabria, con el terrible salto del puente cortado; última semana de los elefantes, los cuales se sentarán á la mesa, y comerán y beberán siendo servidos por los clowns. El célebre Giorgio Dellevani desempeñará su extraordinario trabajo ecuestre.—Los pormenores de esta funcion se anunciarán en los carteles.

CIRCO DEL PRINCE ALFONSO.—A las nueve de la noche.—Funcion 97 de abono y decimasegunda representacion del célebre Leotard.—Los pormenores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán á la entrada del Circo.

SANTO DEL DIA. Santa Clara, virgen y fundadora. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Purisima Concepcion (Vulgo la Latina), por la comunidad de Constantinopla.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1863.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del día, 28,9. Temperatura mínima del día, 17,1. Evaporacion en las 24 horas, 9,4 milímetros.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA. DIRECCION DE OPERACIONES GEODÉSICAS.—Observaciones meteorológicas del día 11 de Agosto de 1863.

Table with columns: LOCALIDADES, Alturas barométricas, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 6 de Agosto de 1863 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 3.199 arrobas de trigo. 7.812 arrobas de harina de id. 98 vacas, que componen 36.244 libras de peso. 687 carneros, que hacen 13.410 id. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y PORMENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.

Idem de ternera, de 94 á 102 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos. Tocino añejo, de 85 á 90 rs. arroba, y de 30 á 34 cuartos libra. Jamon, de 110 á 118 rs. arroba, y de 42 á 54 cuartos libra. Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra. Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos. Garbanzos, de 36 á 46 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra. Judias, de 23 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra. Carbon, de 7 1/2 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 62 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra. Patatas, de 5 á 6 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra. PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada añejo, de 28 á 30 rs. fanega. Algodra, á 40 rs. id. Trigo vendido, 1.347 fanegas. Quedan por vender, 272 id. Precio máximo, 52. Idem mínimo, 46. Idem medio, 49,88. Trigo trechel, 115 fans. á 54 rs. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 11 de Agosto de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid. Cotizacion del 11 de Agosto de 1863 á las tres de la tarde. FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 52-50. Idem del 3 por 100 diferido, id., 48-30. Deuda amortizable de primera clase, id., 36-20. Idem del personal, id., 24-35. Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, id., 47-50 d. Obligaciones municipales al portador de 4.000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 99-40 p. Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99-40 p. Idem de 2.º de 2.000 rs., id., 99-50 d. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., idem, 98-75. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 103-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., id., 68-00 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 98-50 d. Idem del Canal de Isabel II, de 4.1.600 rs., 8 por 100 anual, id., 410-75 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 97-75. Acciones del Banco de España, no publicado, 220-25 p. Idem de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 152 p. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, publicado, 97-75. Idem de 137 1/2 por 100, id., 106 d. Acciones de los de Lérida á Reus y Tarragona, id., 90. Idem de la Compañía del ferrocarril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 99. Obligaciones del ferrocarril de Palencia á Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., par.

Plazas del reino. Cambios. Londres á 90 dias fecha, 50-10 d. Paris á 8 dias vista, 5-21.

Table with columns: Lugar, Dato, Beneficio. Lists exchange rates for various locations.

IMPRESA NACIONAL.